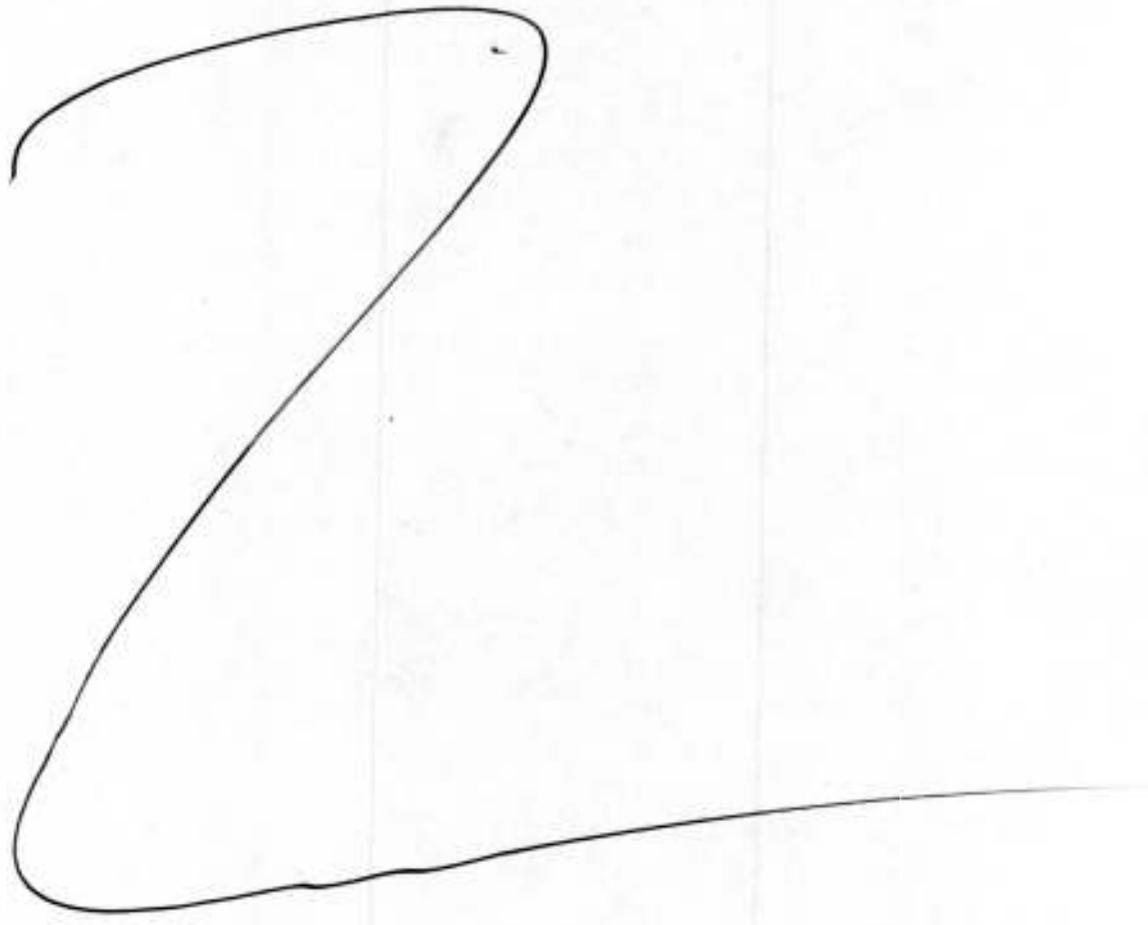


1



1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO DE RICARDO ROMERO VS. YANETH
MONTAÑO GARZON.

PETICION DE MEDIDAS CAUTELARES

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada tal como aparece al pie de mi firma, con domicilio profesional en la Carrera 10 No. 16-39 Oficina 14-04 de Bogotá, portadora de la T.P. No 35.266 del C.S.J., obrando como apoderada del señor **RICARDO ROMERO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, solicito ante su despacho **DECRETAR** el **embargo** y posterior **secuestro** de los derechos de cuota equivalentes al 66.66% que tiene y ejerce la demandada sobre el inmueble materia de la hipoteca y que se encuentra inscrito bajo el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-390166**, para ello deberá librar oficios a la oficina de registro, para que allí se inscriba la medida cautelar solicitada.

La anterior denuncia de bienes la suscribo bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado mediante escrito.

Sírvase fijar el monto de la caución con el fin de dar cumplimiento al artículo 513 del C.P.C.

Del Señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35. 333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve de abril de dos mil quince



Ref: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Para los fines previstos en el art. 513 del C. de P. C., préstese caución por la suma de \$1'750.000

Notifíquese

*

Nathalia R
Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No.057 se fija hoy 13 de abril de 2015 a la hora de las 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez 
Secretario.

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

3

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513



HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100244352** No. ANEXO **0** No. CERTIFICADO **70390049**
 FECHA EXPEDICION **23/04/2015** No. FORMULARIO
 SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.68-24 PISO 1**
 TELEFONO **6113304**

TOMADOR **RICARDO ROMERO** NIT **19.346.490**
 DIRECCION **CRA 10 NO 16-39 1404** TELEFONO **2866110**

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.
 DEMANDANTE: RICARDO ROMERO CC: 19346490
 DEMANDADO: YANETH MONTAÑO GARZON C.C. 51.844.823
 APODERADO: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO CC 35333443
 DIRECCION: CRA 10 NO 16-39 OF 1404 TELEFONO: 2866110
 PROCESO: EJECUTIVO 2015-755 EJECUTIVO MIXTO
 ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB
 TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (45) CUARENTA Y CINCO
 CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUESE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	1.750.000,00	17.500,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		
	1.750.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
LUZ CANGREJO DIAZ - CANGREJO DIAZ LUZ	AGENTES	100		97.500,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	87.500,00
			OTROS	2.500,00
			IVA	14.400,00
			TOTAL A PAGAR	104.400,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA
 DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, HOSPEDADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 40 DE 1990, LA NORMA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADAS O ANEXOS QUE SE EXPEDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

GOBIERNO DE BOGOTÁ
 Y SU ALCALDIA
 OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS
 Y SÍMBOLOS DE IDENTIFICACIÓN

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISOS 1 Y 2
 TELEFONO: 6113304 FAX: 6113320



[Signature]
 TOMADOR O APODERADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

JUZGADO 45 CIVIL MPAL

23180 23-APR-15 8:53

Ref. EJECUTIVO MIXTO No. 2015-755

DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO GARZON

ASUNTO: ALLEGO PÓLIZA.

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, obrando como apoderada de la parte actora, me permito allegar póliza judicial, que asegura el monto ordenado por su despacho, conforme a lo anterior, pido se libren las medidas cautelares por mi pedidas.

Del señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C. C. No 35.333.443 de Bogotá.
T.P. No 35266 C.S.J.

27 ABR. 2015

IN LA FECHA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintinueve de abril de dos mil quince



REF: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Decretar el embargo del 66.66% inmueble que le corresponda a la parte demandada e identificado con el número de matrícula inmobiliaria número 50C-390166.

Por secretaría oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para que proceda a inscribir el embargo sí y solo si pertenece al demandado.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 4 de mayo de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Oficio No. 1583
Bogotá D.C. 22 de mayo de 2015

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Zona Centro
Ciudad

Ref.: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2015-00755-00 de RICARDO ROMERO CC 19.346.490 contra YANETH MONTAÑO GARZON CC 51.844.823.

Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó la medida de embargo del 66.66% del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-390166, denunciado como de propiedad de la demandada.

Por tanto sírvase proceder de conformidad registrando la medida de embargo en la carpeta respectiva *si y solo si el inmueble pertenece a la parte demandada.*

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

28-Mayo-2015
Recibe
Dora Lora
CC-52-737-305
autorizada parte
dte.

SEÑORES

**JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, DE
DESCONGESTION, DE EJECUCION, DE SOACHA, DE CHIA**

E.

S.

D.

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. No. **35.333.443** de Bogotá y T.P. No. **35.266** del C.S.J. obrando como apoderada dentro del proceso que nos ocupa, manifiesto por medio del presente escrito que **AUTORIZO** a la señora **ROCIO DEL PILAR RIVERA CORDOBA** quien es estudiante de derecho, identificada con la C.C. No. 52.737.305 de Bogotá, para que actúe dentro del proceso de la referencia como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, para que con mis mismas facultades pueda revisar, inspeccionar y examinar el proceso, retirar oficios, citatorios, avisos, despachos comisorios, desglosar documentos y realizar los demás actos de la órbita de su competencia.

Del señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35. 333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ante el Juzgado 25 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparente

Esperanza Rivera Londoño

Identificación C.C. No. 35-333-443 de Bogotá

N.P. No. 35-266 de C.S.J. ratificando que la firma que aparece en el presente documento es suya.

EL COMPARECIENTE:

BOGOTÁ, D.C. 5 ENE. 2015

EL SECRETARIO: Seccacia



213307

8



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 4/5/1977 RADICACIÓN: 1977-30631 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/4/1977

COD CATASTRAL: AAA0033FHNN

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CABIDA (SIC) LINDA: SUR: CON LA CALLE 6. A ORIENTE: CASA LOTE DE PROPIEDAD DE CLEMENTINA CASTAÑEDA
OCCIDENTE: CON CASA LOTE DE TELESFORO TORRES NORTE. CON EL LECHO DEL RIO MANZANARES.--

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 6 A # 1-40/42

2) CL 6A 1 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/9/1943 Radicación 0

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 27/7/1943 JUZGADO 1 CIV DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACIÓN EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ANTONIO

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/7/1985 Radicación 1985-91298

DOC: OFICIO 1130 DEL: 4/7/1985 JUZG 6 C CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/11/1987 Radicación 1987-156150

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 13/5/1987 JUZG 6 C CTO DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 180 ADJUDICACION POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

A: PICO DE CORREAL CILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/12/1990 Radicación 1990-77078

DOC: ESCRITURA 895 DEL: 12/12/1990 NOTARIA 41 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

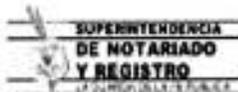
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA MARIA

A: COREAL PICO DE CABALLERO LUZ MYRIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/7/1993 Radicación 1993-51294

DOC: ESCRITURA 1874 DEL: 25/6/1993 NOTARIA 22. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 6.500.000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/7/1993 Radicación 1993-51294

DOC: ESCRITURA 1874 DEL: 25/6/1993 NOTARIA 22. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

DE: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850

A: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-34520

DOC: ESCRITURA 648 DEL: 8/4/2000 NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.500.000

Se cancela la anotación Nro: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/5/2013 Radicación 2013-44175

DOC: ESCRITURA 1047 DEL: 16/5/2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 66.66%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN CC# 79425372 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/8/2013 Radicación 2013-69589

DOC: ESCRITURA 1455 DEL: 8/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 66.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN CC# 79425372

A: MONTAÑO GARZON YANETH CC# 51844823 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/5/2014 Radicación 2014-38339

DOC: ESCRITURA 1544 DEL: 27/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 16.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑO GARZON YANETH CC# 51844823 X

A: ROMERO RICARDO CC# 19346490

9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 20/5/2015 Radicación 2015-44869
DOC. OFICIO 1583 DEL: 22/5/2015 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA
D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - 110014003045-2015-00755-00. SOBRE UN
DERECHO DE CUOTA 66.66%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO RICARDO CC# 19346490
A: MONTAÑO GARZON YANETH CC# 51844823 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2013-505 Fecha: 16/1/2013
ANOT.5,6,7 EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA MONICA CORREGIDO VALE HOR/AUXDEL36/C2013-505 (ART.59 LEY 1579 DE 2012).

Anotación Nro: 7 No. corrección: 2 Radicación: C2014-9028 Fecha: 24/4/2014
ANOT.5,6,7 EN PERSONAS SEGUNDO NOMBRE PARA MONICA CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9028 (ART.59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: C2014-8066 Fecha: 4/4/2014
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL56/C2014-8066

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2015-3640 Fecha: 2/3/2015
VALOR DE LA HIPOTECA CORREGIDO VALE AUXDEL56/C2015-3640 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

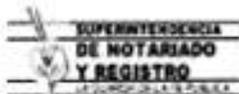
USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-451331 FECHA:21/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALAZAR

El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

10
10

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

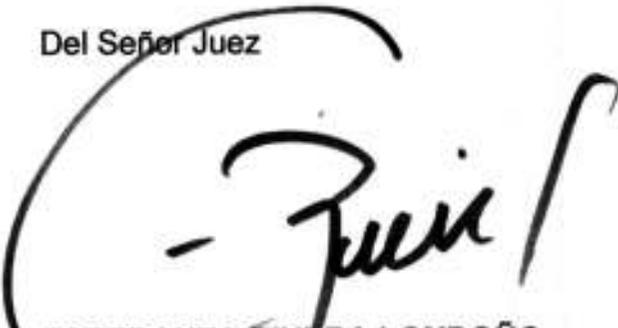
REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2015-0755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO GARZON

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada de la parte demandante solicito se sirva decretar el **SECUESTRO** de los derechos (66.66%) del inmueble hipotecado a mi mandante, teniendo en cuenta que la medida de embargo ya se encuentra inscrita y por cuenta de su despacho.

Con este escrito allego certificados de libertad que acreditan el embargo de los inmuebles cautelados.


Don (2) Saucedo
JUZGADO 45 CIVIL MPAL

Del Señor Juez


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.

25842 24-JUL-'15 12:18

27 JUL 2015 EN FECHA AL RESPONDER
PARA RESOLVER



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho de julio de dos mil quince



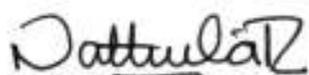
REF: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CL 6 A No. 1-40 (dirección catastral) de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-390166** comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestro y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 122 fijado hoy 30 de julio de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 210

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2015-00755-00 de RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON, mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestro y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CL 6 A No. 1-40 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-390166.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificado (a) con la C.C. No. 35.333.443 de Bogotá D.C., y la T. P. No. 35.266 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal de la entidad demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO

Retiro comisorio
Autorizado parte
Actores
NELSON BUDERVA
RIVERA

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, DE
DESCONGESTION, DE EJECUCION, DE SOACHA, DE CHIA
E. S.

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

26469 13-AUG-15 10:24

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, mayor de edad con domicilio en Bogotá,
identificada con C.C. No. 35.333.443 de Bogotá y T.P. No. 35.266 del C.S.J.
obrando como apoderada dentro del proceso que nos ocupa, manifiesto por
medio del presente escrito que **AUTORIZO** al señor **NELSON GUSTAVO
GUTIÉRREZ RIVERA** quien es estudiante de derecho, identificado con la C.C.
No. 1.019.061.120 de Bogotá, para que actúe dentro del proceso de la referencia
como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, para que con mis mismas facultades pueda
revisar, inspeccionar y examinar el proceso, retirar oficios, citatorios, avisos,
despachos comisorios, desglosar documentos y realizar los demás actos de la
órbita de su competencia.

Del señor Juez

[Handwritten signature]

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PRESENTACIÓN PERSONAL
23 ABR 2015

ESPERANZA LONDOÑO
35.333.443
35.266 C.S.J.

ESPERANZA
BOGOTÁ

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



14

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 210

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2015-00755-00 de RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON, mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CL 6 A No. 1-40 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-390166.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificado (a) con la C.C. No. 35.333.443 de Bogotá D.C., y la T. P. No. 35.266 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal de la entidad demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



77 SET. 2015

NEWAN GUARANCE
Retiro despacho
comisorio

15

SEÑOR
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO GARZON.

PROCESO No. 2015-0755

Obrando como apoderada de la parte demandante, comparezco ante su despacho para solicitar se sirva ordenar corregir el auto de fecha 28 de julio del 2015 mediante el cual ordeno el secuestro del inmueble, en el sentido de aclarar que la medida se debe practicar, sobre los derechos de cuota del bien gravado a favor de mi mandante, toda vez que el comisorio ordena secuestrar todo el bien habiéndose hipotecado únicamente el (66.66%).

Con esta petición le allego el despacho comisorio 210 para su corrección.

Del señor juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 del C.S.J.



JUZGADO 45 CIVIL MPAL

26723 24-AUG-15 13:59

27 AGO. 2015 EN LA PUNTA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

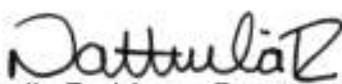
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Treinta y uno de agosto de dos mil quince



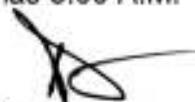
Ref: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Se niega la anterior solicitud, como quiera que no se puede secuestrar solo el 66.66% del inmueble sino el 100% del mismo, lo que si se puede embargar es el porcentaje que le corresponda al demandado.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 144 fijado hoy 2 de septiembre de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-390166

17

Pagina 1

Impreso el 03 de Junio de 2015 a las 08:57:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-05-1977 RADICACION: 1977-30631 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-04-1977
CODIGO CATASTRAL: AAA0033FHNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CABIDA (SIC) LINDA: SUR: CON LA CALLE 6. A ORIENTE: CASA LOTE DE PROPIEDAD DE CLEMENTINA CASTA/EDA OCCIDENTE:
CON CASA LOTE DE TELESFORO TORRES NORTE: CON EL LECHO DEL RIO MANZANARES.---

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 6 A # 1-40/42
- 2) CL 6A 1 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-09-1943 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 0 del: 27-07-1943 JUZGADO 1 CIV de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ANTONIO

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-07-1985 Radicacion: 1985-91298 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1130 del: 04-07-1985 JUZG 6 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-11-1987 Radicacion: 1987-156150 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA 0 del: 13-05-1987 JUZG 6 C CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 180 ADJUDICACION POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

A: PICO DE CORREAL CILIA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1990 Radicacion: 1990-77078 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 695 del: 12-12-1990 NOTARIA 41 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-390166

Pagina 2

Impreso el 03 de Junio de 2015 a las 08:57:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA MARIA

A: COREAL PICO DE CABALLERO LUZ MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-07-1993 Radicacion: 1993-51294 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1874 del: 25-06-1993 NOTARIA 22. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

51709712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH

51941850 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-07-1993 Radicacion: 1993-51294 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1874 del: 25-06-1993 NOTARIA 22. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

20135425 X

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

51709712 X

DE: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH

51941850

A: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

41562033

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-05-2000 Radicacion: 2000-34520 VALOR ACTO: \$ 5,500,000.00

Documento: ESCRITURA 648 del: 08-04-2000 NOTARIA 22 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotación No. 6.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

51709712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH X

51941850

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-05-2013 Radicacion: 2013-44175 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1047 del: 16-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 66.66%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

20135425

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

51709712

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN

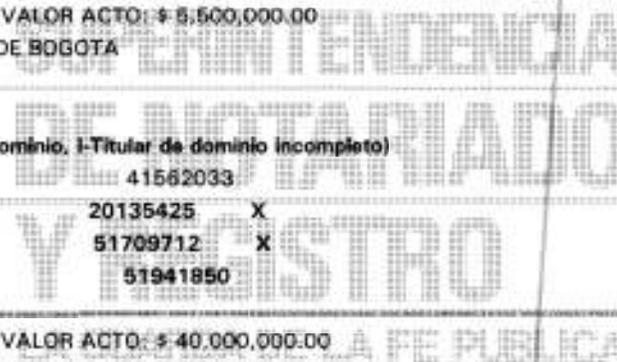
79425372 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-08-2013 Radicacion: 2013-69589 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1455 del: 08-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 66.66% (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-390166

18

Pagina 3

Impreso el 03 de Junio de 2015 a las 08:57:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: J. NEZ TELLEZ RAUL EFREN

79425372

A: MONTA/O GARZON YANETH

51844823 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-05-2014 Radicacion: 2014-38339 VALOR ACTO: \$ 16,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1544 del: 27-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/O GARZON YANETH

51844823 X

A: ROMERO RICARDO

19346490

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 29-05-2015 Radicacion: 2015-44869 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1583 del: 22-05-2015 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA 110014003045-2015-00755-00. SOBRE UN DERECHO DE CUOTA 66.66% (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO RICARDO

19346490

A: MONTA/O GARZON YANETH

51844823 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2013-505 fecha 18-01-2013

ANOT.5,6,7 EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA MONICA CORREGIDO

VALE.HOR/AUXDEL36/C2013-505.(ART.59 LEY 1579 DE 2012).

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 2 Radicacion: C2014-902B fecha 24-04-2014

ANOT.5,6,7 EN PERSONAS SEGUNDO NOMBRE PARA MONICA CORREGIDO

VALE.JSC/AUXDEL36/C2014-902B.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: C2014-8066 fecha 04-04-2014

EN PERSONAS LO-CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL56/C2014-8066

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2015-3640 fecha 02-03-2015

VALOR DE LA HIPOTECA CORREGIDO VALE.AUXDEL56/C2015-3640 (ART. 59 LEY

1579/2012)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-390166

Pagina 4

Impreso el 03 de Junio de 2015 a las 08:57:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID90 Impreso por: MESAC55

TURNO: 2015-344810

FECHA: 29-05-2015

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Handwritten signature
Bender 19

900000054

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 29 de Mayo de 2015 a las 09:23:37 a.m.
No. RADICACION: 2015-44869

NOMBRE SOLICITANTE: NELSON GUTIERREZ
OFICIO No.: 1583 del 22-05-2015 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 390166 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N		16,500

			16,500
Total a Pagar:			\$ 16,500

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 16,500

Handwritten signature

900000055

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID90
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 29 de Mayo de 2015 a las 09:23:51 a.m.
No. RADICACION: 2015-344810

MATRICULA: 50C-390166
NOMBRE SOLICITANTE: NELSON GUTIERREZ
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13900
ASOCIADO AL TURNO No: 2015-44869
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13900

Handwritten signature

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

Bogotá, 18 de agosto de 2015

50C2015EE18673

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
27/08/2015 10:59:25 12924

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 7 - 36 Piso 15
Bogotá

Asunto: Oficio No.1583 del 22-05-2015
Referencia: Ejecutivo Mixto No. 11001400304520150075500

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radiación No. **2015-44869**, con matrícula **50C-390166**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

FANY VIVIANA ACERO BARRAGAN
Abogado 300

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

21

Bogotá, 18 de agosto de 2015

50C2015EE18673



Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 7 - 36 Piso 15
Bogotá

Asunto: Oficio No.1583 del 22-05-2015
Referencia: Ejecutivo Mixto No. 11001400304520150075500

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radiación No. **2015-44869**, con matrícula **50C-390166**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


FANY VIVIANA ACERO BARRAGAN
Abogado 300

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

22

SEÑORES

JUECES CIVILES MUNICIPALES, DEL CIRCUITO, DE FAMILIA, DE CONGESTION, DE EJECUCION, DE SOACHA, DE CHIA

E.

S.

D.

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, mayor de edad con domicilio en Bogotá, identificada con C.C. No. 35.333.443 de Bogotá y T.P. No. 35.266 del C.S.J. obrando como apoderada dentro del proceso que nos ocupa, manifiesto por medio del presente escrito que **AUTORIZO** al señor **NELSON GUSTAVO GUTIÉRREZ RIVERA** quien es estudiante de derecho, identificado con la C.C. No. 1.019.061.120 de Bogotá, para que actúe dentro del proceso de la referencia como **DEPENDIENTE JUDICIAL**, para que con mis mismas facultades pueda revisar, inspeccionar y examinar el proceso, retirar oficios, citatorios, avisos, despachos comisorios, desglosar documentos y realizar los demás actos de la órbita de su competencia.

Del señor Juez

[Handwritten signature]

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35. 333.443 de Bogotá
T.P. No. 35.266 C.S.J.

ABOGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
23 ABR 2015
ESPERANZA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443
T.P. No. 35.266 C.S.J.

ESPERANZA
BOGOTA

Directo, ante el secretario de este despacho
C. No. _____
P. No. _____
C. No. _____
T.P. No. _____

[Handwritten signature]
SECRETARIO
ABOGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

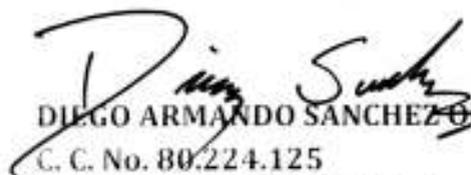
SECRETARIA
ABOGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor:
JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA : 110014003045-201500755-00 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADO : YANETH MONTAÑO GARZON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, En mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS S.A.S**, quien funge como secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C. C. No. 80.224.125
Representante Legal de la Sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
NIT. 900.701.837-0
Secuestre.



JUZGADO 45 CIVIL MPAL

30281 16-MAR-'16 15:55

28 MAR. 2016

UN LA PENA AL ESPANOL

PARA RESOLVER

A handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta de marzo de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Se niega la anterior solicitud, dentro de las presentes diligencias no existe constancia de haberse secuestrado el inmueble..

Notifíquese,

Nathalia Rodríguez Duarte
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 10 fijado hoy 31 de marzo de 2016 hora 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.

25

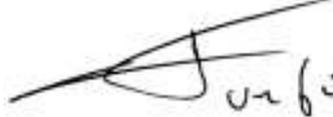
Señor:
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO MIXTO
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADO: YANETH MONTAÑO GARZON
Nº PROCESO: 2015 - 755

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **ABOGADOS ACTIVOS. S.A.S.** quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble, acá secuestrado libre de personas, animales y cosas, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble, de conformidad con lo establecido en el Art. 688 del C.P.C.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837-0
Secuestre

 un folio

30704 6-APR-'16 12:33

30704 6-APR-'16 12:33

07 ABR. 2016

EN LA FOLIA AL DESPACHO
PARA RESOLVER

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.; Trece de abril de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Se niega la anterior solicitud, estese a lo resuelto en auto de fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis (folio 24).

Notifíquese,

Nathalia R
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez
(2)

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 19 fijado hoy 14 de abril de 2016 hora 8.a.m.

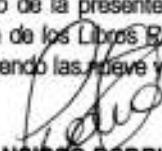
Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.

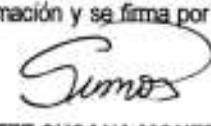


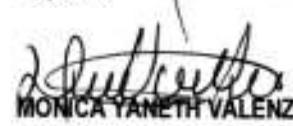
87

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA. DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 210 JUZGADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., PROCESO EJECUTIVO MIXTO 110014003045-2015-00755-00 DE RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON. RADICADO 17049.

En Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada El suscrito inspector dio inicio a la misma. Acto seguido se hace presente la doctora **JANETTE SUSANA MONTES PULIDO**, identificada con la C.C. 51899607 y T.P 132763 del C. S. de la J, en calidad de apoderado en sustitución de la doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35333443 y T.P. 35266 del C.S. de la J. apoderada de la parte actora, a quien se le reconoce personería en los términos del mencionado poder. Habida cuenta que no comparece el Auxiliar de la Justicia designado, a solicitud de la parte actora se procede a su relevo y en su lugar se designa a **ABOGADOS ACTIVOS SAS**, NIT 900701837-0, representada para esta diligencia por la señora **JENNY CARRILLO ARIAS** identificada con la C.C. 65557128, residente en la Calle 12 B No. 7 - 90, oficina 7 - 12, teléfono No. 3114451348, de la lista de auxiliares de la justicia con vigencia hasta 1º de abril de 2016. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la Calle 6 F No. 1 42, antes Calle 6A 1 40 en donde somos atendidos por la señora **MONICA YANETH VALENZUELA PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51941850, quien enterada del objeto de la presente diligencia permite el acceso del Despacho y manifiesta: *Yo soy copropietaria de esta casa, junto con la señora YANETH MONTAÑO GARZON. Hasta donde tengo entendido ella no es la dueña, el dueño es don DANIEL, que es el esposo de ella, siempre vino a reclamar la parte de la casa. Después de un tiempo vino don DANIEL a decirme que era el dueño del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de la casa (66.66%), que él venía a hablar conmigo a llegar a un trato conmigo, de que le comprara o le vendiera. Eso fue en el mes de octubre del año 2014. No he conocido el primer comprador. Según don DANIEL quien le vendió es otro señor diferente a quien aparece en el certificado. Cuando miro el Certificado de Libertad me encuentro con la sorpresa que él (Don DANIEL) no aparece sino su esposa, YANETH MONTAÑO. No he vendido mi parte, ni la pienso vender, por tanto si van a hacer diligencia, que sea sobre la parte que aparentemente le corresponde a la señora YANETH, pero he iniciado acciones en contra de la venta del 33.33% que le correspondía a mi señora madre, CARMEN PAEZ DE VALENZUELA, quien para la fecha de la venta contaba con ochenta y dos (82) años aproximadamente, para que se revierta la venta del 33.33% que a ella le corresponde. El Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de cautela de la siguiente manera. NORTE. Con muro medianero que lo separa de inmueble de la misma manzana; SUR. Con la Calle 6 a, hoy Calle 6 F que es su frente. ORIENTE Con muro que lo separa de inmueble denominado 1 36 de la misma Calle 6 F. OCCIDENTE. Con muro de por medio que lo separa de predio denominado 1 44 de la misma Calle 6 F. se trata de una casa de dos pisos a la que se accede a través de puerta metálica que da a un pasillo que conduce en el costado oriental del inmueble a dos habitaciones, un baño auxiliar con accesorios básicos, una cocina básica con mesón en cemento, dos habitaciones; en el costado occidental ubicamos una cocina básica con lavaplatos; un patio de ropas descubierto; una habitación pequeña, zona de lavandería con su respectivo lavadero en mampostería y enchape, un baño con accesorios básicos. Se accede al segundo piso a través de esclareas en cemento donde se ubican dos habitaciones con pisos en madera. Los muros del inmueble se encuentran pañetados y pintados, los techos son en madera y entrepiso para el segundo piso, cubiertas en teja de adobe. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. En general el inmueble se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento y conservación. Quedando así debida y legalmente identificado y alinderado el inmueble objeto de cautela. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: Teniendo en cuenta las manifestaciones de quien atiende la diligencia y que no se presenta oposición alguna que resolver, comedidamente le solicito proceder a declarar el secuestro ordenado y de ello se haga entrega a la Auxiliar de la Justicia. El Despacho teniendo en cuenta que no se presenta oposición válida que resolver declara legalmente secuestrado el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del predio de la Calle 6F 1 42 y de el hace entrega simbólica a la Auxiliar de la Justicia, quien manifiesta: Teniendo en cuenta la orden de secuestro ya cumplida del inmueble objeto de cautela en su porcentaje del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%), recibo en forma simbólica este porcentaje y procedo a lo de mi cargo. Se fijan gastos provisionales para el Auxiliar de la Justicia en doscientos quince mil pesos (\$215.000,00) los cuales son pagados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y dispone la devolución al de Conocimiento para lo de su cargo, previa desanotación de los Libros Radicadores y del Sistema de Información y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).*


PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector


JANETTE SUSANA MONTES PULIDO
Apoderada Actor


MONICA YANETH VALENZUELA PAEZ
Copropietaria, quien atiende


ABOGADOS ACTIVOS SAS
Auxiliar de la Justicia



- Sol entrega.

Mr 29 Al despacho 28 Mr.

1

A

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

276
28
JUZGADO 45 CIVIL MPAL
31637 6-MAY-16 18:34

REF. 2015 - 755 PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DE: RICARDO ROMERO
VS: YANETH MON TAÑO GARZON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, en mi condición de Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien fue como secuestro, dando aplicación a lo solicitado, por su despacho, apporto original de la diligencia de secuestro dentro del proceso de la Referencia.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837 - 0
Secuestro
Mayo 03 -2016

06 MAYO 2016

LA PUNTA DE...
PARA RESOLVER.



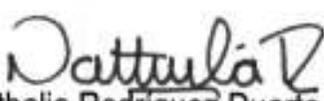
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Se niega la solicitud que antecede, como quiera que el secuestro de un bien no significa la extinción de los derechos que sobre el mismo tiene la demandada, ahora téngase en cuenta que con esto no se releva de sus funciones al auxiliar de la justicia, como quiera que en tratándose de un bien pro indiviso sus dueños deben entenderse con el secuestro de todo lo relacionado con el bien conforme el art. 682 del C. de P.C.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 5º fijado hoy 1 de junio de 2016 hora 8.a.m.



Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.

17049
02 OCT 2015



Secretaría Distrital de Gobierno
Rad No 2015-032-009828-2
Fecha 01/10/2015 16:16:43 -> 1 FOLIO
CIJ LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIRE
034->Inspecciones de Policía Sanatale

1
30

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

DESPACHO COMISORIO No. 210

EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO) Y/O
INSPECCIÓN DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que adentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 110014003045-2015-00755-00 de RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON, mediante providencia de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil quince (2015), se le comisionó con amplias facultades y el término necesario, incluso la de designar secuestre y fijar los correspondientes honorarios, conforme al Acuerdo 1518 del 2002 del C. S. de la J., para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la CL 6 A No. 1-40 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50C-390166.

Se libra el presente despacho comisorio con los insertos del caso.

INSERTOS

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO identificado (a) con la C.C. No. 35.333.443 de Bogotá D.C., y la T. P. No. 35.266 del C. S. de la J., quien actúa como representante legal de la entidad demandante.

Para su diligenciamiento y oportuna devolución se libra el presente despacho comisorio a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil quince (2015).

Atentamente,

LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



CRA 10 No 16-39
2866110

24
12
31

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintiocho de julio de dos mil quince



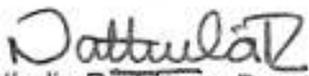
REF: 11001-40-03-045-2015-00755-00

Inscrito como está el embargo del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el Juzgado decreta su secuestro de conformidad con lo previsto por el art. 682 del C. de P.C.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la **CL 6 A No. 1-40 (dirección catastral) de esta ciudad**, identificado con el número de matrícula inmobiliaria **50C-390166** comisionase con amplias facultades y el término necesario al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto), y/o Inspector de Policía de la zona respectiva quien designará secuestre y fijará los honorarios correspondientes para la práctica de esta diligencia, teniendo en cuenta el acuerdo No. 1518 de 2002.

Por secretaria librese el Despacho Comisorio con los anexos necesarios a fin de que procedan a su reparto, dejando previamente las constancias de rigor en lo libros del Juzgado.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
- Juez -

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 122 fijado hoy 30 de julio de 2015 a la hora de las 8:00 A.M.


Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO

*



ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

32

BOGOTÁ D.C., 02 de OCTUBRE del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 17049

SECUENCIA SISTEMA No: 45735

El Despacho Comisorio 210 del JUZGADO No. 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 02 de OCTUBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 3C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios

Anótese y remítase.

CLAUDIA GARCÍA CELIS
INSRECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



A
33



INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Octubre (08) de dos mil quince (2015)

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 45 Civil Municipal de Descongestión, en Despacho Comisorio No. 210 – Radicado 17049. A efecto de llevar a cabo diligencia de SECUESTRO el día 24 del mes de Noviembre a la hora de las 8:00 del año 2015.

Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente previa desanotación y constancia en el aplicativo de actuaciones Si Actúa.

Cúmplase

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector 3 C Distrital de Policía

NOTIFICADO EN ANOTACION ESTADO HOY 09 oct 2015

CAROLINA CIFUENTES GARCÍA

Calle 21 No. 5 - 74
Tel. 3821640 Ext. 108 105
Información Línea 195
www.santafe.gov.co



BOGOTÁ
HUMANANA

5
34



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 003 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, CÉDULA CIUDADANIA 19293098, CR.
65 # 79 C 16 OF. 401 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3118158,

En el proceso número: 11001989400320151704900

19/10/2015 02:41:48 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Francisco Rodríguez Cuenca', is written over a circular stamp or seal.

PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" - SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA - 003
CL. 21 # 5 - 74 PISO 3
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.

DOCTOR(A)
MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES
CR. 65 # 79 C 16 OF. 401
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001989400320151704900

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


CAROLINA CIFUENTES GARCIA
EL SECRETARIO(A)

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

HORA: 7:40 AM

LUGAR: ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE - CL. 21 # 5 - 74 PISO 3



Occ 1A-04 Int.

N →

S. - Av. Comunes

O. Porillo acceso interiores. Cl. 5-136 hoy Cl. 6A 1-36

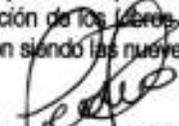
Cl. 5 1-36 int.

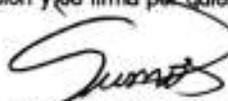
Occ. Cl. 6^a 1A-04

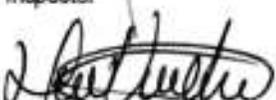
Casa 4 pisos.

INSPECCION TERCERA "C" DISTRITAL DE POLICIA. DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 210 JUZGADO CUARENTA Y CINCO MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. PROCESO EJECUTIVO MIXTO 110014003045-2015-00755-00 DE RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON. RADICADO 17049.

En Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015), siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada El suscrito inspector dio inicio a la misma. Acto seguido se hace presente la doctora **JANETTE SUSANA MONTES PULIDO**, identificada con la C.C. 51899607 y T.P. 132763 del C. S. de la J, en calidad de apoderado en sustitución de la doctora ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35333443 y T.P. 35266 del C.S. de la J. apoderada de la parte actora, a quien se le reconoce personería en los términos del mencionado poder. Habida cuenta que no comparece el Auxiliar de la Justicia designado, a solicitud de la parte actora se procede a su relevo y en su lugar se designa a **ABOGADOS ACTIVOS SAS**, NIT 900701837-0, representada para esta diligencia por la señora **JENNY CARRILLO ARIAS** identificada con la C.C. 65557128, residente en la Calle 12 B No. 7 - 90, oficina 7 - 12, teléfono No. 3114451348, de la lista de auxiliares de la justicia con vigencia hasta 1º de abril de 2016. Acto seguido procedemos a trasladarnos a la Calle 6 F No. 1 42, antes Calle 6A 1 40 en donde somos atendidos por la señora **MONICA YANETH VALENZUELA PAEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51941850, quien enterada del objeto de la presente diligencia permite el acceso del Despacho y manifiesta: Yo soy copropietaria de esta casa, junto con la señora **YANETH MONTAÑO GARZON**. Hasta donde tengo entendido ella no es la dueña, el dueño es don **DANIEL**, que es el esposo de ella, siempre vino a reclamar la parte de la casa. Después de un tiempo vino don **DANIEL** a decirme que era el dueño del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento de la casa (66.66%), que él venía a hablar conmigo a llegar a un trato conmigo, de que le comprara o le vendiera. Eso fue en el mes de octubre del año 2014. No he conocido el primer comprador. Según don **DANIEL** quien le vendió es otro señor diferente a quien aparece en el certificado. Cuando miro el Certificado de Libertad me encuentro con la sorpresa que él (Don **DANIEL**) no aparece sino su esposa, **YANETH MONTAÑO**. No he vendido mi parte, ni la pienso vender, por tanto si van a hacer diligencia, que sea sobre la parte que aparentemente le corresponde a la señora **YANETH**, pero he iniciado acciones en contra de la venta del 33.33% que le correspondía a mi señora madre, **CARMEN PAEZ DE VALENZUELA**, quien para la fecha de la venta contaba con ochenta y dos (82) años aproximadamente, para que se revierta la venta del 33.33% que a ella le corresponde. El Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble objeto de cautela de la siguiente manera: NORTE. Con muro medianero que lo separa de inmueble de la misma manzana; SUR. Con la Calle 6 a, hoy Calle 6 F que es su frente. ORIENTE Con muro que lo separa de inmueble nomenciado 1 36 de la misma Calle 6F. OCCIDENTE. Con muro de por medio que lo separa de predio nomenciado 1 44 de la misma Calle 6 F. se trata de una casa de dos pisos a la que se accede a través de puerta metálica que da a un pasillo que conduce en el costado oriental del inmueble a dos habitaciones, un baño auxiliar con accesorios básicos, una cocina básica con mesón en cemento, dos habitaciones; en el costado occidental ubicamos una cocina básica con laveplatos; un patio de ropas descubierto; una habitación pequeña, zona de lavandería con su respectivo lavadero en mampostería y enchape, un baño con accesorios básicos. Se accede al segundo piso a través de escaleras en cemento donde se ubican dos habitaciones con pisos en madera. Los muros del inmueble se encuentran pañetados y pintados, los techos son en madera y entrepiso para el segundo piso, cubiertas en teja de adobe. Cuenta con los servicios públicos de agua, luz, gas natural. En general el inmueble se encuentra en regulares condiciones de mantenimiento y conservación. Quedando así debida y legalmente identificado y alinderado el inmueble objeto de cautela. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: Teniendo en cuenta las manifestaciones de quien atiende la diligencia y que no se presenta oposición alguna que resolver, comedidamente le solicito proceder a declarar el secuestro ordenado y de ello se haga entrega a la Auxiliar de la Justicia. El Despacho teniendo en cuenta que no se presenta oposición válida que resolver declara legalmente secuestrado el sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%) del predio de la Calle 6F 1 42 y de el hace entrega simbólica a la Auxiliar de la Justicia, quien manifiesta: Teniendo en cuenta la orden de secuestro ya cumplida del inmueble objeto de cautela en su porcentaje del sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento (66.66%), recibo en forma simbólica este porcentaje y procedo a lo de mi cargo. Se fijan gastos provisionales para el Auxiliar de la Justicia en doscientos quince mil pesos (\$215.000,00) los cuales son pagados en la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y dispone la devolución al de Conocimiento para lo de su cargo, previa desanotación de los Libros Radicadores y del Sistema de Información y se firma por quienes en ella intervinieron en señal de aceptación siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 am).


PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ CUENCA
Inspector


JANETTE SUSANA MONTES PULIDO
Apoderada Actor


MONICA YANETH VALENZUELA PAEZ
Coproietaria, quien atiende


RICARDO ROMERO
ABOGADOS ACTIVOS SAS
Auxiliar de la Justicia

SEÑOR
INSPECTOR TERCERO C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SANTA FE
E.S.D.

REF. DESPACHO COMISORIO NRO 210

DEMANDANTE RICARDO ROMERO
DEMANDADO YANETH MONTAÑO

JUZGADO COMITENTE CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, abogada en ejercicio, identificada al pie de mi firma, portadora de la T.P. Nro. 35.266 del CSJ., con oficina en la Cra 10 No. 16-39 Off. 14-04 de Bogotá, actuando como apoderada del señor RICARDO ROMERO, Parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho para SUSTITUIR EL PODER a mí conferido en cabeza de la Dra YANETH SUSANA MONTES PULIDO, quien se identifica al pie de su firma y es portadora de la T.P No. 132.763 del C.S.J. para que en mi nombre y representación y con las mismas facultades a mí otorgadas efectúe la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble para lo cual fue comisionado.

Sírvase, señor Inspector tener y reconocer a la DRA Montes P, como apoderada sustituta para la diligencia que nos ocupa

Además de las facultades legales, confiero a mi apoderada las de recibir, transigir, conciliar, sustituir, renunciar o reasumir al presente mandato judicial.

DEL SEÑOR JUEZ


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
c. 35.333.443 DE Bogotá
T.P. 35.266 del CSJ

ACEPTO


JANETH SUSANA MONTES PULIDO
C. No 51.899.607 de Bogotá
TP.132.763 del CSJ.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

ante el Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Comparecer

Esperanza Rivera Londoño

quien exhibió C.C. No. 35.333443 de Bosoto

T.P. No. 35-266 de C-55 otorgó que la firma que

aparece en el presente documento es suya.

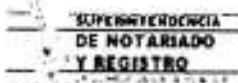
EL COMPARECIENTE:

BOGOTÁ, D.C. 20 NOV 2015

EL SECRETARIO:



9
38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matricula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 4/5/1977 RADICACIÓN: 1977-30631 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 28/4/1977

COD CATASTRAL: AAA0033FHNN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CABIDA (SIC) LINDA: SUR: CON LA CALLE 6, A ORIENTE: CASA LOTE DE PROPIEDAD DE CLEMENTINA CASTA/VEDA
OCCIDENTE: CON CASA LOTE DE TELESFORO TORRES NORTE: CON EL LECHO DEL RIO MANZANARES.---

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 6 A # 1-40/42

2) CL 6A 1 40 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/9/1943 Radicación 0

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 27/7/1943 JUZGADO 1 CIV DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ANTONIO

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 19/7/1985 Radicación 1985-91298

DOC: OFICIO 1130 DEL: 4/7/1985 JUZG 6 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 6/11/1987 Radicación 1987-156150

DOC: SENTENCIA 0 DEL: 13/5/1987 JUZG 6 C CTO DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 180 ADJUDICACION POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

A: PICO DE CORREAL CILIA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/12/1990 Radicación 1990-77078

DOC: ESCRITURA 695 DEL: 12/12/1990 NOTARIA 41 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA MARIA

A: COREAL PICO DE CABALLERO LUZ MYRIAM X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 9/7/1993 Radicación 1993-51294

DOC: ESCRITURA 1874 DEL: 25/6/1993 NOTARIA 22. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 6.500.000

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matricula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 9/7/1993 Radicación 1993-51294

DOC: ESCRITURA 1874 DEL: 25/6/1993 NOTARIA 22. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

DE: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850 ✓

A: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 17/5/2000 Radicación 2000-34520

DOC: ESCRITURA 648 DEL: 8/4/2000 NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 5.500.000

Se cancela la anotación No. 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM CC# 41562033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH CC# 51941850 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 22/5/2013 Radicación 2013-44175

DOC: ESCRITURA 1047 DEL: 16/5/2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EQUIVALENTE AL 66.66%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN CC# 20135425

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL CC# 51709712

A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN CC# 79425372 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 1/8/2013 Radicación 2013-69589

DOC: ESCRITURA 1455 DEL: 8/7/2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 66.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN CC# 79425372

A: MONTAÑO GARZÓN YANETH CC# 51844823 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 2/5/2014 Radicación 2014-38339

DOC: ESCRITURA 1544 DEL: 27/3/2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 16.000.000

ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTAÑO GARZÓN YANETH CC# 51844823 X

A: ROMERO RICARDO CC# 19346490

TO

39

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/5/2015 Radicación 2015-44869
DOC: OFICIO 1583 DEL: 22/5/2015 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. DE BOGOTA
D. C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA - 110014003045-2015-00755-00. SOBRE UN
DERECHO DE CUOTA 66.66%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROMERO RICARDO CC# 19346490
A: MONTA/O GARZON YANETH CC# 51844823 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.
Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2013-505 Fecha: 16/1/2013
ANOT.5,6,7 EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA MONICA CORREGIDO VALE HOR/AUXDEL36/C2013-505 (ART.59 LEY 1579 DE 2012).
Anotación Nro: 7 No. corrección: 2 Radicación: C2014-9028 Fecha: 24/4/2014
ANOT.5,6,7 EN PERSONAS SEGUNDO NOMBRE PARA MONICA CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9028.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: C2014-8066 Fecha: 4/4/2014
EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL56/C2014-8066
Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2015-3640 Fecha: 2/3/2015
VALOR DE LA HIPOTECA CORREGIDO VALE AUXDEL56/C2015-3640 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2015-451331 FECHA:21/7/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

Certificado Generado con el Pin No: 4183994465374432

Nro Matrícula: 50C-390166

Impreso el 21 de Julio de 2015 a las 09:36:02 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador JAVIER SALAZAR CARDENAS

41
40

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
INSPECTOR Tercero C "3C" _____ DISTRITAL DE POLICIA
E. S. D.O

REF. PODER No.

D.O. 210
Juzgado 45 CH. de Bogotá Proceso No. 2015-755

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ, varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con la C.C. No. 80.224.125 y representación Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. identificada con el Nit No. 900.701.837-0, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente al (a la) señor (a)

Jenny Carrillo Arias
identificado (a) con la C. C. 65557-128 Guamo Talma, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y Secuestro (X) de fecha Noviembre 24 de 2015.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Jue

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDONEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837-0

Acepto,

Jenny Carrillo Arias
C.C. 65557-128 Guamo Tal.

41



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160340031091
Fecha: 18-02-2016
20160340031091

Bogotá, D.C.

Señores
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
Att: LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
Calle 14 No. 7 – 36 piso 15
Ciudad

Ministerio de Justicia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
[Signature]
32241 26-MAY-16 15:06

ASUNTO: REMISION COMISORIO

Proceso No. 110014003045-2015-00755-00
Demandante: RICARDO ROMERO
Demandado: YANETH MONTAÑO GARZÓN

Cordial saludo.

La Inspección Tercera C Distrital de Policía, teniendo en cuenta que cumplió con la orden Judicial proferida por ese Despacho, se permite realizar la respectiva devolución del Despacho Comisorio No. 210 – Radicado No. 17049

Lo anterior, para trámite pertinente.

Cordialmente,

[Signature]
JEMMY CAROLINA CIFUENTES GARCIA
Auxiliar Administrativa
Inspección 3C

Anexo: 11 Folios

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

42

0/27

REF. 2015 - 755

DEMANDANTE: RICARDO ROMERO

DEMANDADO: YANETH MONTAÑO GARZON

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito dando cumplimiento al auto inmediatamente manifiesto:

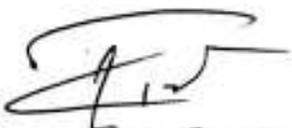
- Los arrendatarios del inmueble se han negado al pago de los cánones de arrendamiento como a la firma del contrato mismo.

Así las cosas, solicito:

- Se sirva ordenar le entrega del inmueble libre de personas, animales y/o cosas como lo he solicitado a lo largo de este proceso.
- O en su defecto se sirva requerir a los arrendatarios del inmueble a fin de que efectúen los pagos de los cánones a orden de su despacho directamente o a través del suscrito.

Atentamente,


DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. No. 80.224.125
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0


RICARDO ROMERO

JUZGADO 45 CIVIL 1991

30260 29-JUN-15 15:13

05 JUL 2016

LA TEMA AL RESPAS
PARA RESOLVER



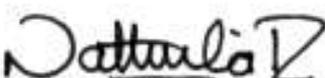
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis de julio de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045- 2015-00755-00

De conformidad con lo indicado por el peticionario y previo a decidir lo que en derecho corresponda, alléguese el contrato de arrendamiento.

Notifíquese,


Nathalia Rodríguez Duarte
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 7 de julio de 2016 hora 8.a.m.



Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.

SEÑOR
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

7. (1.1)

44



JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL

33761 18-JUL-16 12:34

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE : RICARDO ROMERO

DEMANDADO : YANETH MONTAÑO GARZON

ASUNTO : RENDICION CUENTAS

RADICACIÓN : 2015 - 755

DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad Representante Legal de la sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre del bien inmueble legalmente secuestrado dentro del presente proceso conforme lo solicitado en la providencia anterior me permito informar que los moradores del inmueble se han negado a firmar contrato de arrendamiento para con nuestra sociedad como secuestre, es por esto que se hace necesario su requerimiento.

Atentamente,



DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ
C.C. 80.224.125
Represente Legal de la sociedad
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S
Nit. 900.701.837-0

19 JUL 2016

LA PERRA DE NEGRO

TRABA NEGRO

DW

45

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós de julio de dos mil dieciséis



Ref: 11001-40-03-045- 2015-00755-00

Se niega la anterior solicitud, como quiera que en el acta de secuestro del inmueble, quien atendió la diligencia manifestó ser la copropietaria de la casa.

Notifíquese,

Nathalia R
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 85 fijado hoy 25 de julio de 2016 hora 8.a.m.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario.

Certificación Catastral

Radicación No.: 1044143

46

Registro Alfanumérico

Fecha: 03/08/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Trícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C00390166	1455	08/07/2013	54

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 6F 1 42 - Código postal: 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 6A 1 40 FECHA:14/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003204 09 31 000 00000 6 1 39

CHIP: AAA0033FHNN

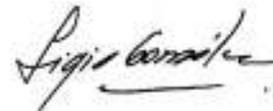
Número Predial Nal: 110010132170400090031000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 96,103,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FA25FB138521

Adrian 25/17
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
01232 4-AUG-'17 12:23

SEÑOR
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
ESD.

REF. HIPOTECARIO NO. 2015/ 00755
Dte: RICARDO ROMERO
Ddo: YANET MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada de la parte demandante, me permito allegar AVALUO del inmueble hipotecado y del cual es materia de esta Litis.

Avalúo Catastral año 2017	\$ 96.103.000,00
Valor o monto que se incrementa (50%).....	\$ 48.051.500,00
Avaluó dando cumplimiento al art. 444 num 4 del CGP	\$144.154.500,00

Teniendo en cuenta que a mi mandante le hipotecaron los derechos equivalentes a un (66.66%), sobre el inmueble gravado , eso derechos quedan valiendo \$ 96.093.389,00 M/Cte., noventa y seis millones cero noventa y tres mil trescientos ochenta y nueve pesos m/cte. , como valor que le corresponde al monto especificado

Solicito se sirva correr traslado a la parte demandada,

Con este escrito aporto certificación catastral vigente.

Del señor juez.



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
c.35.333.443 de Bogotá
TP. 35.266 del GSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

09 ABO. 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

MA

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

30 AGO. 2017

Proceso No. 45 2015 - 755

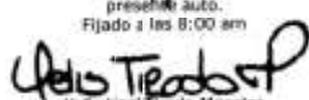
Visto que la apoderada de la parte actora, Dra. ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, allega el avalúo del inmueble cautelado, de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$144.154.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MÉNDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. 31 AUG 2017
Por anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.G.P.

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C..
E. S. D.

Termino

Adiun.
OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 16015
26892 14-SEP-'17 8:51

REF. HIPOTECARIO No. 2015 - 00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL y

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito a su despacho se sirva señalar FECHA y HORA, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del inmueble hipotecado a mi mandante, donde será postura admisible el 70% del valor dado mediante avaluó.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTÁ.
I.P. No. 35.266 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Cancillería de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 13-0-SET.2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 6 OCT 2017 -

Proceso No. 45 2015 - 0755

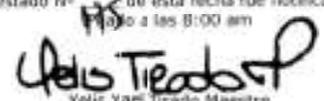
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 07 de noviembre de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50C-390166. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. - 9 OCT. 2017 Por anotación en estado N° 45 de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

Rev. 07/Nov 57

1E



OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

18155 17OCT*17 PM 3:19

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ESD.

REF. HIPOTCARIO No 2015/ 755

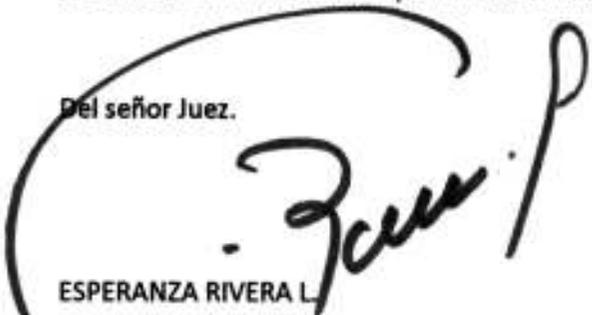
Demandante RICARDO ROMERO

Demandada YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 Civil Municipal

Obrando como apoderada de la parte demandante, con todo respeto comparezco para solicitar se ACLARE su auto de fecha 30 de agosto del año 2017, mediante el cual corrió TRASLADO DEL AVALUO practicado sobre los derechos del inmueble que le fue hipotecado a mi mandante, en el sentido de especificar que el valor dado a la cuota gravada equivale a la suma de \$ 96.093.389 y no como se obro en el auto citado. Lo anterior para efectos de evitar nulidades que invalidarían el Remate.

Del señor Juez.



ESPERANZA RIVERA L.

c.35.333.443 Bogotá

T.P. 35.266 del CSJ.

**Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá**

AL SEÑOR JUEFE

10 OCT 2017

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 28 NOV 2017

Proceso No. 45 2015 - 0755

El expediente se encuentra al despacho para corregir auto.

CONSIDERANDO

Conforme al Art. 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir el auto de fecha 30 de agosto de 2017 en su parte resolutive, en el sentido de la suma a la que se le corrió traslado, en razón de lo antes expuesto el Juzgado

RESUELVE

1.- CORRÍJASE el auto del 30 de agosto de 2017, el cual se deberá leer de la siguiente manera: "... el avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$96.093.389... "

El presente auto forma parte integral del auto del 30 de agosto de 2017.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Stamp containing date 29 NOV 2017, signature of Ysels Yael Tirado Maestre, and title Secretario.

53

OF. JEC. MPAL. RADICAC.
Jury IF - lator
69880 30-NOV-17 18:07

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C..
E. S. D.

REF. HIPOTECARIO No. 2015 - 00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito a su despacho se sirva señalar FECHA y HORA, para llevar a cabo la diligencia de REMATE, de la cuota parte del inmueble hipotecado a mi mandante, donde será postura admisible el 70% del valor dado mediante avalúo.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTÁ.
T.P. No. 35.266 C.S.J.

República de Colombia
Sistema Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Puerto B.G.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Jefe de Oficina _____

Observación: **06 DEC 2017**

Secretaría: _____

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fach

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 JAN 2018

Proceso No. 45 2015 - 0755

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 07 de marzo de 2018, para llevar a cabo el remate de la CUOTA PARTE del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50C-390166. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 29 ENE 2018
Por anotación en estado N° B de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestro
Secretario

colinda con el local 207 subtimac, por el OCCIDENTE también en una extensión de 6 mtsy colinda con el local 205de San Pedro Ariza, fallecido, se aclara que por el NORTE media una zona común (pasillos) que permite el acceso a las diferentes oficinas o locales comerciales que se encuentran en el segundo piso. El local consta del espacio donde funciona un salón de belleza denominado Géminis, cuenta con un baño, sanitario, lavamanos, enchapado a mitad a mitad de pared, el local se encuentra o sus pisos son los de cerámica en regular estado de conservación, paredes estucadas y pintadas; por el SUR hay un ventanal grande que da vista a la calle 11 tiene servicios de agua, luz y alcantarillado.

AVALUO: EL BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO POR LA SUMA DE TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$399.919500)

ACTUA COMO SECUESTRE: NELLY DEK CARMEN BRAVO RODRIGUEZ La licitación tendrá lugar en el día y la hora antes indicado y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos (art.452 C.G.P.), siendo oferta admisible la que supere el 70% del avalúo, es decir la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$23.743.650), acorde en el art. 448 del C.G.P., previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, es decir la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.567.800) de conformidad con el art. 451 del C.G.P.

Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P., se expiden copias al interesado para su publicación en el periódico El Tiempo, El Siglo, El Espectador o La Republica con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha programada para el remate en la forma indicada en el artículo 450 del C.G.P., hoy seis (06) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

DIANA XIMENA RIOS VARGAS
Secretaría
HAY UN SELLO *P3-18

AVISO DE REMATE. JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CARRERA 10 Número 14-30 PISO 8 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA.

HACE SABER:
Que dentro del proceso ejecutivo 11001400303820140130800 de ALVARO SOSA PINZON contra LUZ DEISSY VANEGAS CABALLERO Y CAMPOELIAS CABALLERO, mediante auto de fecha 30 de Enero de 2018, el JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., señaló fecha del 7 de marzo de 2018, a la hora de las 11:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre la cuota parte del derecho de propiedad que le pertenece a los demandados DEISSY VANEGAS CABALLERO Y CAMPOELIAS CABALLERO, sobre el inmueble, ubicado en Bogotá D.C. diagonal 28 No. 26-05 (sic), calle 26 Sur No. 28-03 dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 050 5-40084259 y chip catastral AAA0013PTMS, y cuyas cuotas del derecho de propiedad, se encuentran debidamente embargadas,

secuestradas y evaluadas. Fungió como secuestre el señor GUSTAVO ANDRÉS ORTEGA ORDOÑEZ, calle 12 B No. 7-90 Oficina 712, Teléfono celular 311-445-13-48. Las cuotas, sobre el derecho de propiedad que le pertenecen a los demandados fueron evaluadas en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, moneda corriente (\$56.838.000.00 m/c).

Será postura admisible la que cubra el 70%, esto es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS moneda corriente (\$39.786.600.00 m/c), del avalúo dado a los derechos de propiedad, que le pertenecen a los demandados, y será postor hábil, quien consigne de manera previa el 40% sobre la postura mínima, esto es la suma de \$15.902.640.00, a órdenes del JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C., en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora, dentro de la cual se deberá presentar la oferta en sobre cerrado.

Por secretaría sigase los lineamientos del artículo 452 del C.G. del P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. del P.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C., y por Descongestión se le reasignó al Juzgado 5 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

Se expiden copias de este aviso, para su publicación hoy 15 de febrero de 2018.

NESTOR ALEXIS FUENTES RODRIGUEZ
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
HAY UN SELLO *G1-15-18

ANUNCIO DE REMATE.
Se anuncia al público en general, que tendrá lugar el remate de: **UNA LOTE DE TERRENO DE 486,40 MTRS2 CON CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL,** ubicada en la Calle 22 J No. 96 I - 20 de Bogotá D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Centro- bajo la matrícula 50 C-11416.

Lugar: La diligencia tendrá lugar en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicado en la carrera 10 No. 14-30 de Bogotá D.C., edificio Montoya Jaramillo.

Radicación del proceso de ejecución: Expediente número 2014-00581-04

Fecha y hora: La licitación se abrirá el 12 de marzo de 2018 a las 09:30 a.m.

Avalúo: El inmueble está avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$527.542.500) M.CTE.

Base de la licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, es decir la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$369.279.750) M.CTE.

Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar

previamente en dine del juzgado, el cuare (40%) del avalúo total Secuestre que mostr será rematado: MI FLOREZ BASTO, Dir B No. 123 A - 85 de Teléfono 319 36543

RAMA JUDICIAL JUZ MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ CIAL DEL PODER PÚBLICO DE ORIGEN 45 Civil MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ ACUERDO No. 9962, 9984 Y 9 Cra. 12 No. 14-22 p D.C. HACE SABER: Quien fecha 26 ENERO de 2018 a las 10:30 AM. marzo del 2018, por parte de bien inmueble a 66.66% respecto de un inmueble (Derecho únicamente); el bien ubicado en la siguiente CL 6F 1 42 según la catastral, identificado inmobiliaria No 506 LOR DEL AVALÚO DE CUOTA INMUEBLE: 1 millones, cero novecientos ochenta (\$96.093.389,00) id matrícula inmobiliaria

La licitación comenzará a las 10:30 AM y hora indicada y no después de haber transcurrido una hora, admisible la que cubra el 70% de los derechos de consignación del 40% Se advierte al rematante conformidad con lo establecido en el art. 79 de la Ley 1712 de 2014 y modificado por la Ley 26 de diciembre de 2014 de consignar un 5% del valor final, pues este requisito no se cumple con la respectiva matrícula. La secuestre que m inmueble es JENI ARIAS con C.C. No. 1 Guamo (T), quien es ABOGADOS ACTIVOS Nit.900701837-0, que en la Calle 12 BIS No 7-12 y teléfono No. 311-445-13-48.

Para los fines del presente aviso se fija el presente aviso en un lugar público del juzgado por el término de 13 días de febrero del 2018 a las 8:00 a.m. y se abre para su publicación de amplia circulación de alta sintonía. JAIF BENAVIDEZ GALVIS OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL REMATES

RAMA JUDICIAL JUZ MUNICIPAL DE EJECUCIÓN CIVIL DE DESCONGESTION RAMA JUDICIAL DEL CO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Quien fecha 24 de

Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o Nit del estado
CRISTIAN ALFONSO QUMBAY	80.781.434
NORBERT OMAR MORENO CARDOSO	1.032.367.482
MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	1.030.543.321
CAMILO ANDRÉS COPETE BOHORQUEZ	79.921.228
TODOS LOS ACREEDORES QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES	
JESUS ANTONIO OLARTE RUEDA Y LUIS ALFONSO JIMENEZ ORTEGA	
LUCIA HERNANDEZ ARIZA LEONARDO FINO	
MARCOS EVANGELISTA ULLDA QUIÑONES	87.941.447
JOSE FERNANDO APARICIO QUINTERO	5.607.086
ANGEL MARIA ANGULO QUIROGA	11.252.077
VICTOR LONINZO MOSQUERA SERNA	11.806.178
JHERSON FELIPE GUTIERREZ CASTILLO	
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ARAMS PINSON	
A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION DOBLE E INTESTADA DE CORNELIO ALFONSO Y MARIA MERCEDES BOHORQUEZ	
ALIX DIAZ ALVAREZ	
GLORIA JUDITH QUIÑONES MORALES	
INVERSIONES ARPITR LTDA. EN LIQUIDACION	
MIGUEL PINEDA SOLANO	1.916.706

El se entenderá surtido transcurridos q

56



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302404511138970

Nro Matricula: 50C-390166

Página 1

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 11:18:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-05-1977 RADICACION: 1977-30831 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 28-04-1977

CODIGO CATASTRAL: AAA0033FHNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CABIDA (SIC) LINDA: SUR: CON LA CALLE 6. A ORIENTE: CASA LOTE DE PROPIEDAD DE CLEMENTINA CASTAÑEDA OCCIDENTE: CON CASA LOTE DE TELESFORO TORRES NORTE: CON EL LECHO DEL RIO MANZANARES

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 6A 1 40 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 6 A # 1-40/42

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-09-1943 Radicación: 0

Dec: SENTENCIA 0 del 27-07-1943 JUZGADO 1 CIV de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ ANTONIO

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1985 Radicación: 1985-91298

Dec: OFICIO 1130 del 04-07-1985 JUZG 6 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 410 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA

A: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 1987-158150

Dec: SENTENCIA 0 del 13-05-1987 JUZG 6 C CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 180 ADJUDICACION POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ DE GOMEZ MANUELA

A: PICO DE CORREAL CILIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1980 Radicación: 1980-77078



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302404511138970

Nro Matricula: 50C-390166

Pagina 2

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 11:18:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 895 del 12-12-1980 NOTARIA 41 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO DE CORREAL CILIA MARIA

A: COREAL PICO DE CABALLERO LUZ MYRIAM

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-07-1993 Radicación: 1993-51294

Doc: ESCRITURA 1874 del 25-08-1993 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

CC# 41582033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

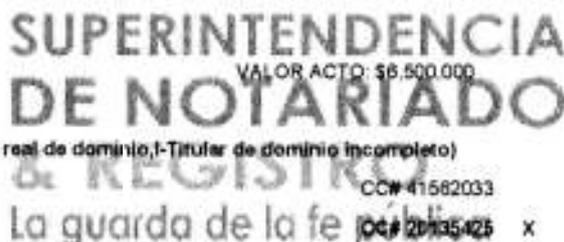
CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

CC# 51708712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH

CC# 51941850 X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-07-1993 Radicación: 1993-51294

Doc: ESCRITURA 1874 del 25-08-1993 NOTARIA 22 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.500.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

CC# 20135425 X

DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

CC# 51708712 X

DE: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH

CC# 51941850

A: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

CC# 41582033

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-2000 Radicación: 2000-34520

Doc: ESCRITURA 848 del 08-04-2000 NOTARIA 22 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.500.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: CORREAL DE CABALLERO LUZ MYRIAM

CC# 41582033

A: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN

CC# 20135425 X

A: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL

CC# 51708712 X

A: VALENZUELA PAEZ MONICA YANETH

CC# 51941850 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-05-2013 Radicación: 2013-44175

Doc: ESCRITURA 1047 del 16-05-2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$40.000.000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180302404511138970

Nro Matrícula: 50C-390166

Página 3



Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 11:18:22 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 66.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE VALENZUELA CARMEN	CC# 20135425
DE: VALENZUELA PAEZ GLORIA ISABEL	CC# 51709712
A: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN	CC# 79425372 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 01-08-2013 Radicación: 2013-89589

Doc: ESCRITURA 1456 del 08-07-2013 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 66.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: JIMENEZ TELLEZ RAUL EFREN	CC# 79425372
A: MONTA/O GARZON YANETH	CC# 51844823 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-05-2014 Radicación: 2014-38339

Doc: ESCRITURA 1544 del 27-03-2014 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/O GARZON YANETH	CC# 51844823 X
A: ROMERO RICARDO	CC# 19346490

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-05-2015 Radicación: 2015-44869

Doc: OFICIO 1583 del 22-05-2015 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA 110014003045-2015-00755-00.
SOBRE UN DERECHO DE CUOTA 66.66%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO RICARDO	CC# 19346490
A: MONTA/O GARZON YANETH	CC# 51844823 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2013-505 Fecha: 16-01-2013

ANOT 5,8,7 EN PERSONAS NUMERO DE CEDULA PARA MONICA CORREGIDO VALE HOR/AUXDEL36/C2013-505.(ART 59 LEY 1579 DE 2012).



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180302404511138970

Nro Matrícula: 50C-390166

Página 4

Impreso el 2 de Marzo de 2018 a las 11:18:22 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-9028 Fecha: 24-04-2014

ANOT. 5,6,7 EN PERSONAS SEGUNDO NOMBRE PARA MONICA CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36/C2014-9028 (ART. 59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2014-9068 Fecha: 04-04-2014

EN PERSONAS LO CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL56/C2014-9068

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3840 Fecha: 02-03-2015

VALOR DE LA HIPOTECA CORREGIDO VALE AUXDEL56/C2015-3840 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-149583

FECHA: 02-03-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Juan 07/Marzo⁶⁰
6F

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
20738 2MAR18 PM 3:36

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D. C.
E. S. D.

REF. HIPOTECARIO No. 2015 - 00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, allego aviso de remate del inmueble motivo de la subasta, publicado en fecha 18 de febrero del 2018 por el periódico el Nuevo siglo, También apporto certificado de libertad vigente para que obre de conformidad.

De la misma manera allego recibo proferido por pólizas judiciales y edictos donde se acredita el pago de la publicación y también el pago del certificado de libertad, para que se liquide como costas del proceso.

Del señor Juez



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.533.443 BOGOTÁ.
T.P. No. 35.266 C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintiséis (26) de enero del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400304520150075500 EJECUTIVO HIPOTECARIO de RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia de viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la CUOTA PARTE (66.66%) del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C - 390166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la calle 6 A No. 1-40 (Dirección Catastral) de esta ciudad, cuya cabida y linderos, lote cabida (SIC) Linda: Sur: con la calle 6 A Oriente: casa lote de propiedad de Clementina Castañeda Occidente: con casa lote de Telesforo Torres Norte: con el lecho del rio Manzanares, tal como se desprende de la descripción plasmada en el folio de matrícula citado.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: La CUOTA PARTE del inmueble fue adquirido por la demandada, YANETH MONTAÑO GARZON, mediante compra que hizo a RAUL EFREN JIMENEZ TELLEZ, según escritura pública No. 1455 del 8 de julio de 2013 en la Notaría 54 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 9º del precitado folio 50C - 390166.

3.- Base de la licitación: El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$96.093.389), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$67.265.372,3), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$38.437.355,6).

Transcurrido el termino de que trata el artículo 452 del C.G.P., sin que se presentaran postores, el Juzgado 9º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en uso de las facultades otorgadas, deja **CONSTANCIA** que se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, ordénese la entrega de tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

SEÑOR

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL

DEMANDANTE: RICARDO ROMERO

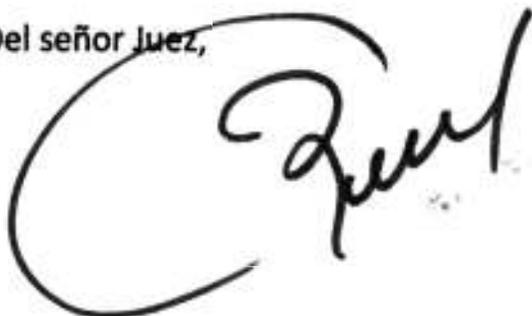
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO GARZON

PROCESO NO. 2015/00755

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho para solicitar se me autorice **ACTUALIZAR EL AVALUÓ** del inmueble hipotecado a mi mandante.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

C.C.35.333.443 de Bogotá

T.P. 35.266 DEL C.S.J



OF. EJEC. CIVIL MPAL. de tra

27234 5-APR-19 8:25

2693-2019-3-009

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C..
E. S. D.

REF. HIPOTECARIO No. 2015 - 00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito se me autorice para ACTUALIZAR EL AVALUO del inmueble hipotecado a mi mandante.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTÁ.
T.P. No. 35.266 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

27232 5-APR-'19 8:22

2691-2019-2-009.

JUZGADO DE ORDEM DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

REF. HIPOTECARIO No. 2015-00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YARETH MONTANO

JUZGADO DE ORDEM DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

Se tiene como acordado de la parte demandante por medio del presente escrito, se de auto para AUTORIZAR EL VALUO del inmueble hipotecado a mi mandante.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

11 ABR 2015

Al despacho del Sr. Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Faint handwritten notes and stamps at the bottom left]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 30 APR 2019

Proceso No. 45 2015 - 0755

Visto el memorial arrimado por la parte actora donde solicita conceder término para presentar actualización del avalúo catastral del inmueble objeto de la cautela.

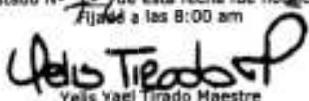
Al hacer un estudio del memorial que antecede, el Despacho considera que el avalúo aprobado dentro del presente proceso es de vieja data y en razón de lo antes expuesto el juzgado **DISPONE**

Proceda el memorialista a arrimar el avalúo del inmueble que nos ocupa de conformidad con el Art. 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 72 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am 30 APR 2019  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

PSM

Est. 02.05. letn
U

JF22

65

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

29796 6-MAY-'19 10:44

3419-37-9

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

U

REF. EJECUTIVO MIXTO No. 045 - 2015 - 755
DEMANDANTE : RICARDO MORENO
DEMANDADO : YANETH MONTAÑO GARZON

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ, mayor de edad, actuando como Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre, por medio del presente escrito me permito RENUNCIAR al cargo de secuestre, lo anterior toda vez que a la fecha no hago parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Atentamente,



HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No. 1.141.318.210
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
Nit. 900.701.837-0
Secuestre



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

08 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____



No. de designación: **DC 89183**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**. Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920150075500**
 Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
 Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar,

Tipo Identificación: **Otro**
 Identificación: No. **900647431**
 Nombres: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
 Apellidos: **AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS**
 Ciudad inscripción: **BOGOTA**
 Dirección Correspondencia: **CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223**
 Teléfono:
 Correo electrónico: **AG.AUXILIARDEJUSTICIA@GMAIL.COM**
 Fecha de designación: **jueves, 6 de junio de 2019 15:48:22**
 Proceso No: **11001989800920150075500**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
 Juez

Agréguense al expediente como prueba.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 7 JUN 2019

Proceso No. 45 2015 - 0755

Visto el memorial arrimado por el Sr. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ en calidad de representante legal de la entidad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S. quien funge como secuestre dentro del presente proceso, el renuncia a su cargo, como quiera que, ya no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, por cuanto el juzgado **DISPONE**

RELEVAR al auxiliar de la justicia y en su lugar se nombra a: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS, en su condición de secuestre según acta adjunta a quien el comisionado deberá comunicarle la designación.

Comuníquesele para que acepte y tome posesión del cargo a las 10:00 am dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ejecutoria de este auto. Cuenta con diez (10) días para rendir dictamen.

Se Insta al Sr. DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ en calidad de representante legal de la entidad ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., para que realice entrega del inmueble que tenía bajo su custodia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 7 JUN. 2019 Por anotación en estado Nº 918 de esta fecha fue notificado el auto anterior. a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223
Ciudad

TELEGRAMA No. 1689

FECHA DE ENVIO

18 JUN. 2019

REF: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-045-2015-00755-00 iniciado por RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZÓN. (ORIGEN JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE, SIRVASE ACEPTAR Y TOMAR POSESIÓN DEL CARGO A LA 10:00 AM DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DEL AUTO QUE NOTIFICA ESTA DECISIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Julian Montaña



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ABOGADOS ACTIVOS S.A.S.
CALLE 12B NO.7-90 OF 712
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 1688

FECHA DE ENVIO

18 JUN. 2019

REF: JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA, PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-045-2015-00755-00 iniciado por RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZÓN. (ORIGEN JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO RELEVARLO DEL CARGO DE AUXILIAR DE JUSTICIA SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ENTREGAR DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO Y SECUESTRADO AL NUEVO SECUESTRE AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. UBICADO EN CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

RV: P. No. 2015 -00755

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/02/2021 20:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (91 KB)

PIDO ACTUALIZR AVALUO Y LIQUI CREDITO YAÑET MONTAÑO 1 2 2021.pdf;

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 4:57 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: P. No. 2015 -00755

Cordial saludo, allego memorial para el proceso del asunto.

Cordialmente,

Esperanza Rivera
C.C. 35.333.443
T.P. 35.266 C.S.J.

72

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C..
E. S. D.

REF. HIPOTECARIO No. 2015 - 00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO
DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL

Obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito se me autorice para actualizar el avaluo del inmueble, vigente para el año 2021, al igual para actualizar la liquidación del crédito, toda vez que llevamos 5 años de haber efectuado la única liquidación arrimada al proceso.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA.
T.P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tel. 3115910006

2021 FEB 12 15:00

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-45
letra
1196-184-9
luisoq
F2



Center for
Education

Faculty of Education
Universitas Pendidikan Indonesia
Jalan Raya No. 22, Depok, West Java 16678

10

2 FEB 2021

A. Jember, 10 Feb
Grobogan
B. (a) Sekretaris (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez de marzo dos mil veintiuno

Proceso No. 45 2015 0755

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada del demandante Dra. ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, donde solicita que le autorice la actualización del avalúo y la liquidación.

Como quiera que tanto el avalúo como la liquidación son de vieja data, se procederá a ordenar su actualización, conforme con los artículos 444 y 446 del C.G.P., por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE la actualización del avalúo del inmueble cautelado con FMI 050C-390166 y de la liquidación del crédito por ser de vieja data.-

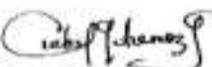
Se le dio cumplimiento a los artículos 444 y 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 8 de marzo de 2021
Por anotación en estado Nº 36 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am.


Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

73

Bogotá D.C., enero 20 de 2022

Señor
JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.,
j09eje@cmbfa@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

P. No. 45 - 2015 - 00755

DEMANDANTE: RICARDO ROMERO

DEMANDADA: YANETH MONTAÑO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

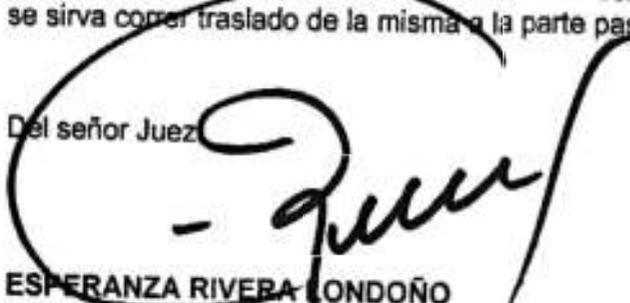
Obrando como apoderada de la parte demandante, comparezco ante su despacho, para allegar AVALUO del inmueble hipotecado a mi mandante, estipulado así:

AVALUO CATASTRAL AÑO 2021	\$	138.305.000,00
Incrementado en un 50%	\$	69.152.500,00
AVALUO CATASTRAL (Art. 444 C.G.P)	\$	207.457.500,00
VALOR DE LOS DERECHOS HIPOTECADOS (66.66%)	\$	138.291.169.50

Teniendo en cuenta que a mi mandante le hipotecaron los derechos equivalentes a un (66.66%), sobre el inmueble gravado, esos derechos quedan valiendo, CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/Cte. (\$138.291.169,50 M/Cte.), como valor que le corresponde al monte especificado.

Con este avalúo allego certificación catastral del presente año (2022), solicitando se sirva correr traslado de la misma a la parte pasiva.

Del señor Juez


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T. P. No. 35.266 C.S.J.
esperilo@hotmail.com
Tels.: 311 591 0006

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Artículo 94) FEB-22 11:42

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha 20/01/2022
 párrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
 "Derecho constitucional de Habeas Data" Radicación No. 14998

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MONICA YANETH VALENZUELA PAEZ	C	51941850	33.3334	N
2	YANETH MONTAÑO GARZON	C	51844823	66.6666	N
Total de propietarios: 2					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1455	08/07/2013	SANTA FE DE	54	050C00390166

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

CL 6F 1 42 - Código postal 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

CL 6A 1 40 FECHA: 14/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

003204 09 31 000 00000 6 1 39

CHIP: AAA0033FHNN

Número Predial 110010132170400090031000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
135.00	134.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$138,305,000	2022
2	\$112,249,000	2021
3	\$111,535,000	2020
4	\$92,434,000	2019
5	\$96,947,000	2018
6	\$96,103,000	2017
7	\$80,201,000	2016
8	\$76,710,000	2015
9	\$63,978,000	2014
10	\$58,763,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la situación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 6921BE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 39 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

74

RV: Hipotecario No. 45 - 2015 - 00755

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 8:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Envía: jueves, 20 de enero de 2022 2:52 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Hipotecario No. 45 - 2015 - 00755

Buenas tardes, obrando como apoderada de la parte demandante, allego memorial con avaluo catsatral del inmueble hipotecado a mi mandante al igual que el certificado catastral, ruego sea tenido en cuenta.

Cordialmente,

Esperanza Rivera L.
C.C. 35.333.443
T.P. 35.266 C.S.J.

De: Efraín Barbosa Ramírez

Enviado: jueves, 20 de enero de 2022 2:49 p. m.

Para: esperilo@hotmail.com

Asunto: CamScanner 01-20-2022 14.48.pdf

Avalúo catastral



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

61296 9-FEB-'22 11:41

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 14 FEB 2022 (2)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones: _____
Oficial Secretarial: _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de marzo dos mil veintidós

Proceso No. 45 2015 0755

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, Dra. ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, el cual acredita la actualización del avalúo catastral del inmueble cautelado.

Por ser procedente el avalúo catastral del inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria No. 50c-00390166, se dejará en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, conforme el artículo 444 del Código General del Proceso; por lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo catastral de la CUOTA PARTE de (66.66%) del inmueble cautelado, cuyo valor equivale a la suma de \$138.291169.50; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se le dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado N° 47
hoy 30 de marzo de 2022
Fijado a las 8:00 am
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

BOGOTA D.C. 11 DE MAYO 2022

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

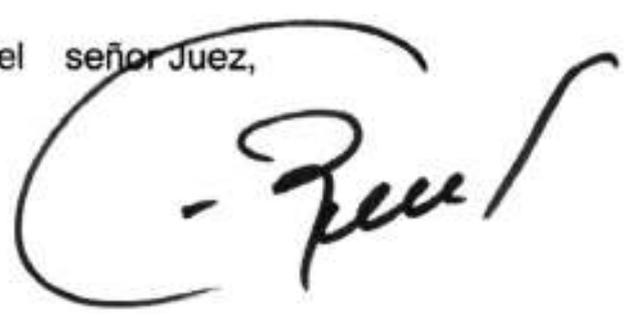
REF.: EJECUTIVO MIXTO

PROCESO No: 2015-00755
DEMANDANTE: RICARDO ROMERO.
DEMANDADO: YANETH MONTAÑO GARZON.

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Obrando como apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que por auto de fecha 29 de marzo de los corrientes se ordenó correr traslado del avaluo, solicito se sirva proveer sobre el mismo, teniendo en cuenta que debo darle impulso al proceso, en razón del tiempo transcurrido con este.

Del señor Juez,



ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
C.C. No. 35.333.443 BOGOTA
T.P. No. 35.266 C. S. J.

77

EJECUTIVO MIXTO de RICARDO ROMERO contra YANETH MONTAÑO GARZON Exp No: 2015-00755 -45

ESPERANZA RIVERA LONDOÑO <esperilo@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 11:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, en mi calidad de apoderada en el proceso de la referencia, me permito aportar memorial solicitando aprobar el avaluo.

Cordialmente,

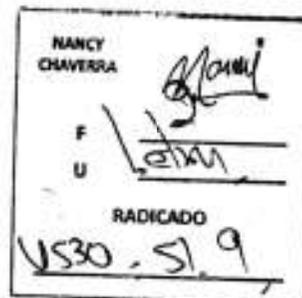
ESPERANZA RIVERA LONDOÑO

Enviado desde Correo para Windows

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

77481 18-MAY-22 8:03

77481 18-MAY-22 8:03



202



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., doce de agosto del dos mil veintidós

Proceso No. 45 2015 755

Como quiera que obra petición del demandante Dra. ESPERANZA RIVERA LONDOÑO, en donde se solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y la Ley 2213 de 2022, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 15 de septiembre del año 2022, para que tenga lugar el remate de la cuota parte, del bien inmueble cautelado con matriculo inmobiliaria No. 50C-390166 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez. ii. Copia de la cedula de ciudadanía. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 ibídem, la cual deberá enviarse de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co **para que sea tenida en cuenta legalmente.** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible (PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

79

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 45 2015 755

del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MzJkYjAxNjktNzg1NC00NzhllWlwYTgtYmI5MzlhMTdkNGM4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Nº 135
hoy 16 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 am
DSANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

J.S.R

EXPED EN T E HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 79
H.

FECHA: 22-Agosto-2022